1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que en ellos se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener mínimo la siguiente información: El artículo 366 de Constitución Política de Colombia establece: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, vías, de saneamiento ambiental y de agua potable. El derecho a la educación es uno de los derechos humanos más fundamentales establecidos en la constitución de Colombia 1991. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación" por lo anterior se entiende que es deber del municipio cumplir con esta gran responsabilidad de velar porque los niños, niñas y adolescentes tengan acceso al sistema educativo con calidad y pertinencia.

De igual forma, y en atención a los lineamientos del Plan de Desarrollo 2024-2027 en sus dimensiones educativa y social, adquiere carácter imperativo el diseño de estrategias orientadas al bienestar familiar y al desarrollo integral de los menores. Estas acciones tienen como propósito mitigar la deserción escolar asociada a carencias socioeconómicas y proveer los insumos indispensables para la permanencia de los estudiantes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el derecho a la educación como uno de los pilares fundamentales y de mayor trascendencia dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Con el propósito de satisfacer las necesidades descritas, la administración municipal gestionará la contratación para el suministro de kits escolares a **10.069** estudiantes de instituciones educativas públicas del municipio para el año 2027. Esta estrategia responde a la urgencia de mitigar la deserción escolar en Copacabana, ocasionada por factores socioeconómicos, vulnerabilidad, falta de recursos o población flotante. La entrega de estos insumos constituye una herramienta clave para asegurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y apoyar la estabilidad financiera de los hogares.
La priorización del programa de entrega de los kits Escolares se realiza para favorecer los procesos de inclusión y oportunidades, teniendo en cuenta las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de muchos Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Copacabana; así como la situación económica de las familias copacabanenses, que se encuentran localizadas en barrios y veredas; algunos con indicadores críticos de pobreza, violencia, inseguridad, discriminación y segregación socioespacial.
Además, dentro de este grupo de beneficiarios se identifican estudiantes cuyos hogares no poseen los recursos económicos suficientes para acceder a los materiales básicos en el desarrollo de sus actividades académicas y cuyas instituciones educativas tampoco cuentan con estrategias suficientes para tal fin.
Todo lo anterior enmarcado en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, denominado 1.2.2 **ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DESDE EL ENFOQUE TERRITORIAL.** con el objeto de "Fortalecer el acceso y permanencia en el sistema educativo desde un enfoque territorial en el municipio de Copacabana Antioquia".

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

Esta iniciativa, está focalizada en generar un cambio de visión dentro del municipio para cumplir las metas del Plan de Desarrollo, *"Somos Un Nuevo Aire para la Educación"*, bajar la deserción escolar y ofrecer calidad de vida escolar a los estudiantes, enfocada directamente a las necesidades económicas que tienen las familias. Teniendo como base, Programa del PDM1.2.3 Desarrollo de un ecosistema educativo 4.0 que apunte al fortalecimiento y encadenamiento en los diferentes niveles educativos 1.2.1 Fortalecimiento Integral, pedagógico y educativo.

Se propone para esto el suministro de **10.069** kits escolares, a través de un proceso de contratación que garantice la transparencia y la calidad de los productos. Se estima que la inversión total será de **$ 698.803.883 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE**; que serán financiados con recursos del presupuesto municipal, con el propósito de ampliar cobertura de la estrategia a estudiantes de los grados de prejardín (-2) al grado CLEI VI (26), para todas las instituciones educativas y/o hasta agotar el recurso y en cumplimiento de la normatividad vigente nacional.

Total de estudiantes que van a ser beneficiados con la estrategia del **kit escolar:**

1. **Detalle de matriculados por I.E. y por grados (-2 a 10; y 22 a 25) año 2026:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRÍCULADOS POR GRADO																	TOTAL MATRICULADOS POR IE
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	22	23	24	25	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA		18	89	112	119	135	128	135	143	121	126	98	80					**1304**
I. E. GABRIELA MISTRAL			28	38	44	39	41	49	65	81	42	47	35		54	84	16	**663**
I. E. LA TRINIDAD		15	72	111	126	119	99	111	119	119	126	89	76					**1182**
I. E. R. GRANIZADA	8	13	23	24	22	27	26	25	30	24	24	19	17	2	15	25	2	**326**
I. E. SAN LUIS GONZAGA			101	103	114	144	156	143	118	113	130	123	116		16	16		**1393**
I. E. VILLANUEVA			23	26	33	28	44	34	53	34	36	23	31					**365**
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	15	35	56	111	138	150	191	193	221	191	232	183	201		17	21	6	**1961**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA			71	97	82	93	121	116	137	135	123	103	116					**1194**
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES			26	55	38	56	60	55	62	52	33	30	18					**485**
TOTAL MATRICULADOS POR GRADO	**23**	**81**	**489**	**677**	**716**	**791**	**866**	**861**	**948**	**870**	**872**	**715**	**690**	**2**	**102**	**146**	**24**	**8873**

Fuente: SIMAT, con corte al 30 de septiembre de 2026.

2. **Total de estudiantes matriculados entre los grados (-2 a 10; y 22 a 25) a la fecha; sin incluir los estudiantes salientes del grado 11, ni grado 26:**

ZONA SEDES IE	ESTUDIANTES MATRICULADOS
RURAL	1074
URBANA	7799
TOTAL	**8873**

Fuente: SIMAT, con corte al 30 de septiembre de 2026.

3. **Tabla de proyección de beneficiarios para el año 2027 para los grados -2° a 11°.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES PROYECTADOS PARA LA VIGENCIA 2027														TOTAL PROYECTADOS POR IE
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	15	18	75	99	112	119	135	128	141	130	132	127	102	72	**1405**
I. E. GABRIELA MISTRAL			28	31	34	40	43	42	58	66	64	45	45	31	**527**
I. E. LA TRINIDAD		15	75	116	111	127	120	101	118	122	110	125	85	72	**1297**
I. E. R. GRANIZADA	8	13	23	23	23	24	28	26	24	28	23	24	20	15	**302**
I. E. SAN LUIS GONZAGA			102	106	106	117	147	152	144	123	117	131	125	111	**1481**
I. E. VILLANUEVA			23	25	27	34	28	43	35	52	33	37	23	29	**389**
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	14	35	50	115	113	142	150	194	227	213	200	233	187	199	**2072**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA			71	80	88	89	94	118	118	136	135	115	103	112	**1259**
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES			24	29	55	38	58	62	62	62	50	34	29	16	**519**
TOTAL PROYECTADOS POR GRADO	**37**	**81**	**471**	**624**	**669**	**730**	**803**	**866**	**927**	**932**	**864**	**871**	**719**	**657**	**9251**

Fuente: Proyección de cupos del SIMAT, con corte a 30 de septiembre de 2026

En la tabla anterior se relacionan los estudiantes matriculados por grado, que se esperan tener en el municipio para el año 2027, según las proyecciones de cupos para la vigencia 2027 realizadas por el Comité Municipal de Asignación de Cupos y Matrículas.

Ahora bien, se destaca que a la fecha la I.E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora, no cuenta con matrícula en el grado de prejardín; sin embargo, se encuentra adelantando los trámites pertinentes ante la Dirección de Permanencia Escolar para viabilizar su apertura para la vigencia 2027.

4. **Tabla de proyección de beneficiarios para el año 2027, correspondiente a los grados 23° a 26°.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIANTES PROYECTADOS PARA LA VIGENCIA 2027				TOTAL PROYECTADOS POR IE
	23	24	25	26	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA					
I. E. GABRIELA MISTRAL		54	84	16	**154**
I. E. LA TRINIDAD					
I. E. R. GRANIZADA	2	15	25	2	**44**
I. E. SAN LUIS GONZAGA		16	16		**32**
I. E. VILLANUEVA					
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA		17	21	6	**44**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA					
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES					
TOTAL PROYECTADOS POR GRADO	**2**	**102**	**146**	**24**	**274**

Fuente: Elaboración propia con base en matricula reportada en SIMAT para los CLEI's con corte al 30 de septiembre de 2026, dado que estos cupos no son proyectados por el Comité municipal.

5. **Relación de estudiantes retirados durante la vigencia 2026.**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NÚMERO DE ESTUDIANTES RETIRADOS POR GRADO																		TOTAL RETIRADOS POR IE
	-2	-1	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	23	24	25	26	
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA				2			2	1	3	1		6	1	2					**18**
I. E. GABRIELA MISTRAL				3	6	8	3	4	7	12	1	1	2		11	24	24	4	**110**
I. E. LA TRINIDAD		1	3		3		2				2	2	1						**14**
I. E. R. GRANIZADA	1	1	1		2	2		2	3	1	1	1	1	1		2	1	11	**31**
I. E. SAN LUIS GONZAGA			8	5	11	6	5	2	18	7	5	9	4	2	4	6	11		**103**
I. E. VILLANUEVA			1	2	1		1		7	4	6	2	3	1					**28**
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	2	4	2	4	4	5	4	5	18	14	10	9	8	2	10	26	19	2	**148**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA			3	4	3	4	3	1	2	5	2	4	2						**33**
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES			2	3	2	3	7	3	18	6	8	3	4						**59**
TOTAL RETIRADOS POR GRADO	**3**	**6**	**20**	**23**	**32**	**28**	**27**	**18**	**76**	**50**	**35**	**37**	**26**	**8**	**25**	**58**	**55**	**17**	**544**

Fuente: SIMAT, con corte al 30 de septiembre de 2026.

La anterior información se presenta y se incluye dentro del estimado de estudiantes beneficiados con la estrategia de kits escolares dado que la matrícula municipal tiende a variar durante diferentes momentos del año, razón por la cual, se busca brindar igualdad de condiciones para todos los estudiantes, sus familias y favorecer la permanencia educativa en favor de evitar la deserción escolar.

6. Proyección de estudiantes que se beneficiarán con la estrategia:

ZONA SEDES IE	PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS
RURAL	1347
URBANA	8722
TOTAL	**10069**

Fuente: SIMAT, con corte al 30 de septiembre de 2026.

A continuación, se presenta la información correspondiente al contenido de cada kit escolar por nivel educativo:

PREESCOLAR	CANTIDAD
block iris	1
tijeras	1
crayolas	1
cuaderno rayado	2
cuaderno cuadriculado	2
lápiz	1
borrador	1
cartuchera	1
carpeta	1
pegante	1
tula	1

PRIMARIA	CANTIDAD
cuaderno rayado	2
cuaderno cuadriculado	2
colores	1
pegante en barra	1
cartuchera	1
regla	1
tijeras	1
lápiz	1
lapicero negro	1
lapicero rojo	1
carpeta	1
tula	1

SECUNDARIA	CANTIDAD
cuaderno rayado	2
cuaderno cuadriculado	2
colores	1
pegante en barra	1
cartuchera	1
regla	1
tijeras	1
lápiz	1
lapicero negro	1
lapicero rojo	1
carpeta	1
kit de geometría	1
tula	1

También, se presenta la información correspondiente a las condiciones técnicas establecidas para cada elemento de los kits escolares:

Elemento	Descripción
block iris	block Iris, tamaño carta, Colores Intensos X 35 Hojas 28cm X 22cm
tijeras	Tijera escolar punta roma 5" hojas de acero inoxidable con mango ergonómico
crayolas	Caja de crayolas X12. Variados colores, no tóxica
cuaderno rayado	Cuaderno cosido pasta blanda , rayado de 100Hojas, tamaño pequeño (18,5 X 24,8 cm aprox.) Portada diseños a todo color.
cuaderno cuadriculado	Cuaderno cosido pasta blanda, cuadriculado de 100 Hojas, tamaño pequeño (18,5 X 24,8 cm aprox.) Portada diseños a todo color
lápiz	Lápiz Negro Mina No 2, elaborado en madera, redondo, color negro con borrador en nata, mina de grafito especial, con tecnología SV
borrador	Borrador de nata, de gran limpieza, no mancha, no se rompe. Tamaño 2.5 x 3.8 or 7 mm de ancho
cartuchera	Cartuchera escolar en lona 22x12 cms con cierre plástico
carpeta	Carpeta plástica tamaño oficio para empaque de kit tipo sobre horizontal con resorte elástico
pegante en barra	Pegante en barra 40 gr
tula	Tula
plastilina	Plastilina x 9 barras de colores surtidos, suave y manejable para manualidades y trabajos escolares, peso aprox 90 grs, no tóxica
colores	Colores puntadegala, cuerpo redondo, de colores intensos, caja por 12 Und. Grosor punta de 4mm.
regla	Regla plástica escolar de 30 cms
lapicero negro	Lapicero de tapa cuerpo transparente 1.0 m.m forma hexagonal m.m tinta negra
lapicero rojo	Lapicero de tapa cuerpo transparente 1.0 m.m forma exagonal tinta roja
sacapuntas	Sacapuntas metálico, de un solo compartimiento
kit de geometría	Kits Geométrico de 30 x 12 cms x 4 unidades transportador, 2 escuadras y regla de 30 cms

Descripción de la situación jurídica:

Marco Normativo

De acuerdo con la **Ley 819 de 2003**, que regula el compromiso de vigencias futuras, es necesario que esta solicitud esté alineada con el presupuesto municipal y el plan de desarrollo. Además, se debe considerar la normativa relacionada con la educación y el bienestar social que respalda la dotación de kits escolares.
La **exposición de motivos** es un documento fundamental en el proceso de adquisición de kits escolares en el contexto educativo y social en Colombia. A continuación, se detallan los aspectos legales que sustentan la elaboración de este documento, basados en la legislación colombiana.

- **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**

La Ley General de Educación establece principios fundamentales que rigen el sistema educativo en Colombia. En su artículo 1, se menciona que la educación es un derecho fundamental y que el Estado debe garantizar su acceso a todos los ciudadanos. Esto implica que la dotación de kits escolares debe ser considerada como parte de las estrategias para asegurar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

- **Principio de Igualdad**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 13, establece el principio de igualdad, prohibiendo cualquier forma de discriminación. La compra de kits escolares busca promover la equidad entre los estudiantes, evitando que las diferencias socioeconómicas se reflejen en el ámbito escolar. Esto es especialmente relevante en un país donde las disparidades económicas pueden afectar la autoestima y el rendimiento académico de los estudiantes.

- **Normativa sobre Bienestar Estudiantil**

El Ministerio de Educación Nacional ha emitido directrices que fomentan el bienestar estudiantil, donde se incluye la importancia de la dotación de kits escolares. Estas directrices buscan garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, tengan acceso a los recursos necesarios para su educación. La Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, también resalta la importancia de crear un ambiente escolar inclusivo y respetuoso

- **Proceso de Contratación Pública**

La Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal, establece los procedimientos que deben seguirse para la adquisición de bienes y servicios por parte de entidades públicas. La exposición de motivos debe incluir una justificación clara de la necesidad de la compra, así como el proceso de selección de proveedores, asegurando la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

- **Responsabilidad Social y Compromiso Municipal**

Los municipios tienen la responsabilidad de promover el bienestar de sus ciudadanos. La adquisición de kits escolares no solo es una cuestión de cumplimiento normativo, sino también un compromiso social para mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias. Esto se alinea con los planes de desarrollo municipal que buscan fortalecer la educación y la inclusión social.

La exposición de motivos para la compra de kits debe estar fundamentada en un marco legal sólido que respete los derechos de los estudiantes y promueva la igualdad. Es esencial que este documento sea claro y convincente, resaltando la importancia de la adquisición de kits escolares como una medida para garantizar el acceso a la educación y fomentar un ambiente escolar inclusivo y equitativo.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: "SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES GRADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA – CALENDARIO ESCOLAR 2027".

Tipo de contrato: Prestación de servicios / Suministro / Compraventa

2.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2) **Selección abreviada**. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Esta solicitud obedece a la necesidad de garantizar la oportunidad y continuidad en la entrega de los kits escolares a la población estudiantil del municipio, evitando retrasos que puedan afectar el normal desarrollo del calendario académico y, en consecuencia, vulnerar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).

Desde la perspectiva de planeación y eficiencia del gasto público, la aprobación de las vigencias futuras permitirá adelantar el proceso contractual con la debida anticipación, asegurando que los kits escolares se encuentren disponibles al inicio del calendario escolar 2026. Esto evita improvisaciones, contrataciones de urgencia o fraccionamientos presupuestales, prácticas contrarias a los principios de la contratación estatal previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el compromiso anticipado de recursos se ajusta al principio de planeación presupuestal, garantizando que los recursos destinados a este propósito estén debidamente asegurados y que su ejecución se enmarque dentro de la sostenibilidad fiscal del municipio, sin generar riesgos para la estabilidad financiera ni para la ejecución de otros programas prioritarios.

Así mismo, el compromiso anticipado de recursos se ajusta al principio de planeación presupuestal, garantizando que los recursos destinados a este propósito estén debidamente asegurados y que su

ejecución se enmarque dentro de la sostenibilidad fiscal del municipio, sin generar riesgos para la estabilidad financiera ni para la ejecución de otros programas prioritarios.

Presupuesto para finalizar la vigencia 2026

FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **Resumido.**2.3.2.02.02.009.4104.14.14162 3505.11001 2.3.2.02.02.009.4104.14.14162 3507.11001 **BANCOP:** 202500000021180	$300.000.000
TOTAL	**$300.000.000**

Presupuesto para finalizar la vigencia 2027

FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
Ingresos Corrientes de Libre Destinación **Resumido.** 202500000021180	$398.803.883
TOTAL	**$398.803.883**

2.1. Valor estimado y la justificación del mismo:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 698.803.883) INCLUIDO IVA**, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1372, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1372	**Resumido.**2.3.2.02.02.009.4104.14.14162 3505.11001 2.3.2.02.02.009.4104.14.14162 3507.11001	**$300.000.000**

Que, el presente proceso de contratación cuenta con vigencias futuras aprobadas por Acuerdo Municipal 196 del 30 de septiembre de 2025, para la vigencia fiscal 2027 se garantizarán en el presupuesto los recursos para llevar a cabo los proyectos: 202500000021180 “Implementación de estrategias para garantizar el acceso, permanencia y el fortalecimiento pedagógico integral del sistema educativo Municipio de Copacabana, Antioquia. Dicha vigencia para el 2027 se encuentra aprobado por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($398.803.883).**

NÚMERO FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	VALOR
11001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	**$398.803.883**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según **ACUERDO MUNICIPAL 046 DE 2024**

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	0,50%
Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor	3,00%
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1,00%
Estampilla Pro Universidad de Antioquia	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Tasa Pro Deporte	1,50%

Notas:

1. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total de los precios unitarios y teniendo en cuenta los valores determinados como ejecución bajo bolsa.
2. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica**)) deberá ser diligenciado con los precios unitarios establecidos conforme al anexo sin sobrepasar los valores techo.
3. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en el proceso.**
4. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Copacabana.
5. El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el (Estatuto Tributario Municipal)
6. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
7. La calificación para la mejor oferta será realizada conforme a los requisitos técnicos, el valor del presupuesto total no deberá ser modificado en la oferta económica.

2.2. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta (30) de enero de 2027 y en todo caso no deberá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal

2.3. **Anticipo:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio. ***¿Requiere código BPIN?***

2.4. Nombre del Proyecto: 202500000021180. Implementación de estrategias para garantizar el acceso, permanencia y el fortalecimiento pedagógico integral del sistema educativo Municipio de Copacabana, Antioquia.

2.5. Actividad del proyecto:

- ✓ **1.2.2** Acceso y permanencia en sistema educativo desde un enfoque territorial.
- ✓ **1.2.1** Fortalecimiento integral, pedagógico y educativo.

2.6. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión ___X___

2.7. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Copacabana en las siguientes instituciones educativas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA
I. E. GABRIELA MISTRAL
I. E. LA TRINIDAD
I. E. R. GRANIZADA
I. E. SAN LUIS GONZAGA
I. E. VILLANUEVA
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO BERNARDO MONTOYA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANJAS INFANTILES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CLEI's
I. E. GABRIELA MISTRAL	217
I. E. R. GRANIZADA	58
I. E. SAN LUIS GONZAGA	53
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	101
TOTALES	**429**

2.8. Población beneficiada: Estudiantes de los colegios oficiales del municipio de Copacabana.

2.9. Forma de pago: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el MUNICIPIO DE COPACABANA, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este

pago se hará en pagos en contra entrega hasta agotar el presupuesto disponible para cada vigencia. Para lo cual deberá contar recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2.10. Requisitos de idoneidad:

Requisitos de EXPERIENCIA PLENA Y ESTÁNDAR

El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta DOS (2) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 399.11 SMMLV

Cada contrato deberá tener registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel por lo menos 6 de los códigos a continuación mencionados:

14111500
44121800
44121700
44122000
53121700
60124300
44121700
44111600
44121600

En caso de que el proponente sea una figura asociativa esta experiencia deberá acreditarse de la siguiente forma: Si el consorcio está constituido por dos personas cada uno de ellos deberán demostrar al menos un contrato con las condiciones solicitadas.

Si el consorcio o unión temporal está conformado por más de dos personas al menos dos de ellos deberán demostrar la experiencia contractual.

EXPERIENCIA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD

El oferente deberá acreditar como experiencia de hasta TRES (3) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 399.11 SMMLV.

Cada contrato deberá tener registrado el código de productos solicitados inscritos a tercer nivel por lo menos 6 de los códigos a continuación mencionados:

14111500
44121800
44121700
44122000
53121700
60124300
44121700
44111600
44121600

En caso de que el proponente sea una figura asociativa esta experiencia deberá acreditarse de la siguiente forma: Si el consorcio está constituido por dos personas cada uno de ellos deberán demostrar al menos un contrato con las condiciones solicitadas.

Si el consorcio o unión temporal está conformado por más de dos personas al menos dos de ellos deberán demostrar la experiencia contractual.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Diligenciar el **FORMATO DE FICHA TÉCNICA (ver anexo)** mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones, características y fichas técnicas descritas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.

Aportar documento debidamente firmado por el representante legal o por el representan de la figura asociativa.

NOTA: Este Requisitos también aplica en caso de que el proponente sea persona natural.

4. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo las actividades y obligaciones específicas señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato que involucran el alcance del mismo.

- Organización y empaque de los diferentes KITS escolares • Entrega de elementos en el lugar indicado por el supervisor
- Empaque de todos los elementos con su respectivo rotulado según la información brindada por el supervisor del contrato. El empaque debe proteger los elementos contra todo daño o deterioro.

- Transporte, entrega y distribución de los kits escolares en cada uno de lugares establecidos por los supervisores del contrato.
- Cambio de los elementos en caso de presentar imperfectos.
- Mano de obra para la organización de los KITS escolares.

Hace parte también del alcance la atención de reclamaciones a que haya lugar en caso de entrega sin las condiciones técnicas detalladas. De tal manera que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas estipuladas.

También deberá contar con la logística necesaria y estar atento a las solicitudes de los productos y este deberá responder al llamado de la administración en los tiempos determinados y bajo las cantidades solicitadas, de forma tal que se entregue el producto en el lugar establecido por la administración, debidamente empacados sin que se exponga la calidad y cantidad del producto, lo que indica que el embalaje, entrega y el transporte debe correr por cuenta del contratista.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
b. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
d. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
e. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
f. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
g. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
h. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
i. Asistir a las reuniones acordadas.
j. Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
k. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
m. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
n. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
o. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar

p. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

1.Entregar a más tardar el tercer (3) día hábil del inicio de ejecución contractual la muestra de cada uno de los elementos que componen el kit escolar bajo el cumplimiento de las especificaciones y fichas técnicas, para el cumplimiento de esta obligación deberá de concertar con la supervisión del contrato la fecha y hora de entrega de las muestras, la cual será en la CL 50 CR 47 – 59 Copacabana, Antioquia (Secretaría de Educación de Copacabana) El contratista deberá de entregar junto con las muestras los certificados que acrediten el cumplimiento de especificaciones ambientales para los ítems requeridos (cuadernos y cartuchera) dicho certificado deberá ser emitido por el proveedor de estos en su propio membrete, en el cual se indique el material del cual se compone cada uno de los elementos. Ahora bien, en caso de que dichos elementos sean fabricados directamente por el proponente, deberá entregar certificado expedido por el Representante Legal en el cual, bajo la gravedad de juramento, indique ser fabricante directo de los elementos e incluir el material del cual se componen. En caso de que las muestras no sean acordes a las especificaciones técnicas, deberá de entregar a más tardar dentro del día hábil siguiente el elemento con el cumplimiento, so pena de incurrir en las multas y sanciones contenidas en el contrato. **2.** Entregar a más tardar el quinto (5) día hábil posterior al recibimiento del diseño institucional por parte de la supervisión del contrato, la muestra del cuaderno personalizado y tula bajo el cumplimiento del manual de identidad grafica de la Alcaldía de Copacabana, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión del contrato y la oficina de comunicaciones del contratante. **3.** Garantizar que los elementos entregados correspondan a las muestras y fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante, en el caso que por algún motivo se deben entregar otros elementos diferentes a los aprobados, se deberá de elevar la solicitud a la supervisión del contrato presentando los elementos que serán sustituidos para la correspondiente aprobación, sin desmejorar las especificaciones técnicas y sin que el cambio afecte el plazo de ejecución y el cronograma de entregas pactado. **4.** Tener capacidad técnica, logística, operativa, administrativa y financiera para desarrollar las acciones requeridas para cumplir satisfactoriamente el objeto contractual. **5.** Cumplir con el cronograma de entregas determinado por la entidad contratante, en caso de requerir algún cambio, deberá ser concertado a más tardar con dos (2) días hábiles antes de la próxima entrega pactada. **6.** Hacer uso de cuadernos con DISEÑO COMERCIAL y en cada kit utilizar variedad de imágenes o diseños (no se debe repetir los diseños por cada kit). Así mismo, se debe tener presente que los cuadernos No pueden tener imágenes con contenido obsceno, sexual, violento, religioso, equipos de futbol, modelos (masculinos y femeninos) o que incentiven el consumo de drogas o alcohol, es decir, sin copas, cervezas, licores o sustancias similares. Los diseños deberán ser remitidos antes de las entregas para aprobación de la supervisión del contrato**. 7.** Garantizar el debido embalaje, transporte y distribución del material escolar en cada una de las Instituciones Educativas y Sedes, descritos en el estudio previo e indicado por la supervisión del contrato. Para este proceso se requiere lo siguiente:

- El embalaje de cada KIT ESCOLAR se realice en la carpeta plástica y/o tula de acuerdo con las especificaciones presentadas de contenido y cantidad para cada grado escolar.
- Contar con los medios de transporte necesarios y aptos que garanticen la entrega en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales que establezca la Secretaría de Educación de Copacabana.
- Para el transporte y entrega, los KITS ESCOLARES deben empacarse en cajas de cartón, estas deben estar rotuladas con el nombre de la Institución Educativa o Sede, Grado escolar y número de unidades contenidas, de acuerdo con las cantidades especificadas.
- La distribución de los KITS ESCOLARES se realizará en las Instituciones o Sedes educativas y en los horarios propuestos en el cronograma establecido por la entidad contratante.

8.Disponer del personal suficiente que haga el cargue y descargue de los kits escolares en cada una de las Instituciones Educativas, para ello, el contratista garantizara que cumplen con los elementos de protección personal y afiliación a la seguridad social para ejecutar las actividades contratadas de todas y cada una de las personas que se empleen para el desarrollo del contrato, para lo cual, deberá remitir antes de cada entrega y distribución un listado del personal que realizará el recorrido y cargara y descargara los elementos en los sitios indicados junto con el certificado de afiliación a la seguridad social y ARL. En caso de que el personal no cuente con la debida afiliación ni los elementos de protección personal, deberá ser sustituido por el contratista para poder realizar la entrega. Los retrasos que ello ocasione deberán ser asumidos por el contratista de conformidad con la inobservancia del cumplimiento de la obligación. Los elementos de protección personal deberán ser los adecuados para cargue, descargue y transporte de los elementos al sitio de recepción final, como mínimo deberán tener: guantes de seguridad y botas o zapatos con puntera reforzada. **9.** Hacer entrega formal de los kits, a través de remisiones en cada una de las instituciones educativas, únicamente a la persona delegada por la Secretaría de Educación para tal fin. Dicha entrega se realiza con previa revisión de cantidades y estado de los elementos. **10.**Tener la capacidad de entregar las cantidades totales para el momento de vencimiento del plazo y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con las fechas establecidas, los requerimientos solicitados y en los lugares indicados. **11.** Presentar las fichas técnicas de los productos objeto de la contratación en el momento que sean requeridos por el municipio. **12.** Recibir, tramitar y solucionar las quejas de los usuarios sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro de los términos establecidos en la ley. **13.** Garantizar la reposición, cambio o sustitución de los elementos y componentes del kit escolar que llegasen a presentar deterioro o daño, que se encuentren en mal estado, no cumplan con la función o no cumplan con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas. Estos cambios deberán de realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la solicitud realizada por la entidad contratante, la supervisión o quien se designe de manera oficial para ello. Esta obligación se hace exigible y se extiende conforme al certificado de garantía extendida aportada por el contratista en su propuesta. En consecuencia, el cumplimiento de esta obligación queda supeditado a la vigencia 2026, toda vez que, es en dicha vigencia donde se realizara la entrega oficial de los kits escolares al usuario final. **14.** Poner a disposición de EL MUNICIPIO la información necesaria para los controles, auditoría y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por Ley. 15. Atender las inquietudes de auditoría presentadas por el MUNICIPIO. **16.** Coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada. 17. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente contrato y lo consignado en la propuesta, que hará parte integral del presente contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se obliga además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas. **b.** Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo. **c.** Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. **d.** Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **e.** Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades**. f.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas

por la normatividad vigente. **g.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **h.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos. **i.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor. **j.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. **k.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. **l.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **m.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **n.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Elemento	Código UNSPSC sugerido
Bloques de construcción tipo Block Iris	60141000
Tijeras	44121618
Crayolas	60121500
Cuaderno rayado	14111514
Cuaderno cuadriculado	14111514
Lápiz	44121706
Borrador	44121804
Cartuchera	53121705
Carpeta	44122011
Pegante	31201610
Pegante en barra	31201610
Colores (lápices de colores)	44121707
Regla	41111604
Lapicero negro	44121704
Lapicero rojo	44121704
Kit de geometría	60121500
Tula o bolso escolar	53121603

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE COPACABANA** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE COPACABANA** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*
>
> ***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
>
> ***Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> ***Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE COPACABANA** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo Descargar

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

***8.** Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del valor del presupuesto oficial y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad del bien	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios	**20%**	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no

poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Municipio de Copacabana **dará** aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
	Perú	SI		*NO APLICA*	**NO**
	México	NO			**NO**
Chile		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Costa Rica		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Estados AELC		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*NO APLICA*	**NO**
	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO APLICA*	**NO**

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*NO APLICA*	**NO**
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.147.016.154 servicios de construcción desde $28.675.403.847	*NO APLICA*	**NO**
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Copacabana dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

DIANA MARCELA PARRA URREA
Secretaria de educación y cultura

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Johana Mejia Espinosa Cargo: Abogada CT	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Revisó y Aprobó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II